



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado que a través del organismo pertinente, se adquiriera leña de árboles frutales provenientes de la extracción de montes caducos y/o de las labores culturales con el fin de aprovisionar material leñoso destinado a las zonas rurales y de bajos recursos de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 93/2013